DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO
VALOR:	$18.256.044
FECHA	24/08/2026
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
RESPONSABLE	JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE EDUCACION DEPORTE CULTURA Y TURISMO
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA COMERCIAL O MERCANTIL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA

ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes

normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

La perspectiva comercial de la contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO** se fundamenta en su viabilidad técnica, sostenibilidad operativa e impacto social, institucional y económico en el territorio.

Desde el enfoque comercial y estratégico, esta adquisición representa una inversión clave para el municipio de San Roque, ya que el fortalecimiento de los procesos de deporte formativo cumple una función educativa y de desarrollo social, al tiempo que dinamiza la economía local y consolida el ecosistema municipal. La compra oportuna de implementación y materiales deportivos adecuados y de calidad garantiza la correcta ejecución de las escuelas de formación, programas infantiles y proyectos comunitarios.

Eficiencia operativa y metas institucionales

La disponibilidad oportuna de estos insumos optimiza tiempos, recursos y resultados en las sesiones de entrenamiento, asegurando el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el plan de acción deportivo. De igual forma, fortalece la capacidad institucional para ampliar la cobertura de beneficiarios y elevar la calidad de los procesos pedagógicos en el municipio.

Impacto económico y dinamización local

El proceso de contratación fomenta el comercio local y regional mediante la adquisición de bienes especializados, promoviendo la participación de proveedores y pequeños comerciantes en estricto apego a los principios de eficiencia, transparencia y economía de la contratación pública. Asimismo, la dinamización de las escuelas deportivas impulsa encadenamientos indirectos como la vinculación de entrenadores, la realización de festivales formativos y la movilización de familias y espectadores.

Sostenibilidad y valor público

Contar con la dotación de insumos adecuada consolida los procesos de formación a mediano y largo plazo, garantizando la continuidad de la política pública deportiva. De esta manera, el objeto contractual resulta técnica y financieramente viable, posicionándose como una acción estratégica de fortalecimiento institucional que genera valor público y bienestar para la niñez y juventud de San Roque.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La perspectiva financiera del objeto contractual consistente en la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO**, con un presupuesto oficial estimado de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($18.256.044 M/CTE)**, se estructura bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad presupuestal y optimización del gasto público.

Desde la planeación presupuestal, este proyecto cuenta con la debida disponibilidad de recursos y está alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual de Adquisiciones. La inversión propuesta se justifica cuantitativa y cualitativamente al maximizar el valor por dinero (Value for Money), asegurando la compra de bienes a precios de mercado mediante un estudio comparativo que garantiza economía, calidad y vida útil adecuada de los materiales.

Eficiencia en la asignación del gasto
La centralización de la compra de insumos mediante un proceso competitivo evita la dispersión de recursos y las compras fraccionadas a costos unitarios más altos. Al adquirir volúmenes consolidados para los programas de deporte formativo, la administración obtiene economías de escala, reduciendo los costos operativos unitarios y asegurando un mayor rendimiento del presupuesto asignado.

Retorno de la inversión social e impacto económico
Aunque se trata de una inversión de gasto social no orientada al lucro financiero directo, el retorno se evidencia en la sostenibilidad de la oferta institucional y en la mitigación de costos futuros vinculados a problemáticas de salud pública o vulnerabilidad social en la infancia y juventud. Asimismo, la ejecución presupuestal genera dinamismo financiero local mediante el pago a proveedores de la cadena de bienes y servicios deportivos, cumpliendo estrictamente con las normas de contabilidad pública y control fiscal.

Viabilidad y mitigación de riesgos financieros
El proceso garantiza viabilidad financiera al contar con amparo presupuestal previo (Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP).

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La perspectiva organizacional del objeto contractual consistente en la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO**, se centra en el fortalecimiento de la estructura operativa, la optimización de los flujos de trabajo de la dependencia encargada del deporte y la mejora continua en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Capacidad operativa y logística interna
La disposición oportuna y estandarizada de insumos deportivos optimiza la planeación y ejecución de las sesiones de entrenamiento conducidas por los instructores y formadores. Contar con el equipamiento necesario reduce los tiempos muertos por falta de material, minimiza el desgaste del talento humano y permite una mejor distribución de las cargas de trabajo de la dependencia ejecutora, incrementando la eficiencia de las escuelas de formación.

Alineación estratégica y cumplimiento de metas
Desde la perspectiva de la gestión pública, la dotación de insumos asegura la alineación operativa con los objetivos del Plan de Acción Institucional y el Plan de Desarrollo Municipal. Facilita el seguimiento de los indicadores de gestión mediante el cumplimiento de cronogramas de entrenamiento, la realización de festivales formativos y la ampliación de la cobertura de beneficiarios dentro del municipio.

Cultura institucional y valor público
La formalización y equipamiento continuo de las escuelas deportivas eleva los estándares de calidad de la oferta pública institucional, generando confianza en la comunidad de San Roque. Asimismo, promueve la transparencia administrativa mediante un control efectivo del inventario y el mantenimiento de los bienes del Estado, fortaleciendo el posicionamiento del municipio como un articulador eficiente y comprometido con el desarrollo social y deportivo.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

La perspectiva técnica del objeto contractual consistente en la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO** se enfoca en garantizar la idoneidad, calidad, pertinencia y especificaciones funcionales del material requerido para responder a las necesidades pedagógicas de las escuelas de formación.

Especificaciones técnicas y estándares de calidad

Los bienes a adquirir corresponden a elementos deportivos estandarizados que cumplen con reglamentaciones técnicas y de seguridad aplicables a cada disciplina (baloncesto, fútbol, voleibol, atletismo, entre otros). Las especificaciones definirán de forma precisa aspectos como materiales de fabricación (resistencia, durabilidad, ergonomía), pesos, medidas y certificaciones de uso de impacto, asegurando que los materiales sean aptos y seguros para el uso intensivo por parte de niños, niñas y jóvenes.

Identificación de la necesidad y aplicabilidad pedagógica
La definición de las cantidades y tipos de insumos proviene de un diagnóstico técnico realizado por el área de Deportes, considerando el número de sedes, la cantidad de disciplinas ofertadas, la proyección de beneficiarios y la tasa de desgaste del inventario existente. Los elementos seleccionados están orientados directamente a facilitar las fases metodológicas del aprendizaje (iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo).

Mecanismos de verificación y recepción técnica
Para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas, el proceso contempla un protocolo de verificación en la entrega que incluye:

- Inspección física y muestreo para validar estado, acabados y conformidad con las fichas técnicas solicitadas.
- Exigencia de garantías de fábrica por defectos de manufactura o calidad de materiales.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad antes del trámite de pago.

ESTUDIO DE LA OFERTA: El estudio de la oferta para el objeto contractual consistente en la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO**, se realiza con el fin de garantizar eficiencia, transparencia y competitividad en la selección del proveedor. Este análisis se fundamenta en la disponibilidad de bienes en el mercado, la pluralidad de oferentes y la viabilidad técnica y económica de la contratación.

1. Análisis del Mercado
El sector de insumos deportivos presenta características favorables para la contratación:

- **Variedad de proveedores locales y regionales:** existen múltiples empresas y comercios especializados en la comercialización de insumos deportivos.
- **Disponibilidad de productos estandarizados:** los insumos deportivos son de fácil acceso y cumplen con normas de calidad reconocidas.
- **Competencia suficiente:** la pluralidad de oferentes permite obtener precios competitivos y condiciones favorables para el municipio.

2. Referencias de Precios
Para este proceso, se han realizado cotizaciones preliminares que evidencian que el presupuesto asignado de **($18.256.044 M/CTE)** es suficiente para cubrir la adquisición de los insumos requeridos, garantizando:

- Precios unitarios acordes al mercado.
- Calidad y durabilidad de los productos.
- Optimización de la relación costo-beneficio.

3. Disponibilidad de Proveedores
El mercado cuenta con proveedores capaces de garantizar:

- Entrega oportuna de los insumos.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- Capacidad de atención a cantidades y diversidad de materiales requeridos por los diferentes grupos deportivos.

4. Evaluación de Factores Críticos
El estudio de la oferta incluye la identificación de los factores que pueden afectar la ejecución del contrato:

- Garantía de calidad de los materiales.
- Cumplimiento en tiempos de entrega.
- Experiencia del proveedor en suministros para procesos deportivos.
- Condiciones de pago y logística.

5. Conclusión del Estudio de la Oferta

Se concluye que el mercado presenta condiciones favorables para la adquisición de los materiales requeridos, con suficiente pluralidad de proveedores y disponibilidad de productos estandarizados que cumplen con los requisitos técnicos. El presupuesto asignado es adecuado y permite garantizar una contratación eficiente, transparente y competitiva, asegurando el fortalecimiento de los **PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO** del municipio de San Roque.

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de Servicios** con capacidad de proveer lo requerido en el objeto del presente estudio:

SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES: Los proveedores a los que se les solicito cotización son:

COTIZANTE	CEDULA	TELEFONO	VALOR COTIZADO
Laura Liset Vásquez Torres	1.017.257.094	3006083607	$ 18.256.044
Corporación Deportiva los Arrieros	NIT 901 595 609 -6	3148250796	$ 18.780.000

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen este tipo de servicios. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el sitio web llamado Colombia Licita el cual presenta la información del SECOP I y II proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

NUMERO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	Departamento y Municipio de Ejecución	PLAZO
Municipio de Urrao (Antioquia)	**SAMC-008-2023**	**Selección Abreviada de Menor Cuantía**	**Suministro de elementos e implementación deportiva para las escuelas de formación y programas del municipio.**	**$45.000.000**	**45 días**
INDERMA – Marinilla (Antioquia)	**MC-014-2023**	**Mínima Cuantía**	**Adquisición de implementación deportiva para el desarrollo de los procesos del deporte formativo y comunitario.**	**$28.500.000**	**30 días**
INDER Envigado (Antioquia)	**SA-MC-002-2024**	**Selección Abreviada de Menor Cuantía**	**Suministro de insumos, materiales y equipos deportivos para el fortalecimiento de las escuelas formativas institucionales.**	**$82.000.000**	**60 días**

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD: El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CMC 024-2024	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, BALONCESTO, VOLEIBOL Y FUTBOL DE SALA PARA LA CABECERA MUNICIPAL Y CORREGIMIENTOS	$ 29.767.060	07 DIAS CALENDARIOS
CMC-019-2025	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL DE SALA Y SALON PARA LA CABECERA MUNICIPAL Y CORREGIMIENTOS	$ 39.846.991	03 DIAS HABILES

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones: El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN

Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar cláusulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	Contratista	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.
Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.
Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información o sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respaldos digitales y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.

Jose Andres Ramirez

JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA

Proyectó y Aprobó	Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo	JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN	
Revisó	Abogado Externo contratación	MIGUEL ÁNGEL QUIÑONEZ CÁRDENAS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL: El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modifico Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015: Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3.Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5.El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.
Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período 2024 – 2027, en el Plan de Desarrollo "VOLVER A CREER SAN ROQUE", definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo 2024-2027, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR ANTIOQUIA FIRME".

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. **Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación**
4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de San Roque, tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la Ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.
Este proyecto se enmarca en el **Plan de Desarrollo Municipal "VOLVER A CREER SAN ROQUE",** en su línea estratégica N° 3. POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN, cuyo Proyecto es IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:
La justificación de la necesidad de la contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO** se fundamenta en las siguientes razones de hecho y de derecho:

1. Diagnóstico de la necesidad y situación actual
El municipio de San Roque, a través de su dependencia de Deportes, adelanta programas de formación deportiva dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las diferentes escuelas formativas del sector urbano y rural. Actualmente, la demanda de participantes ha sobrepasado la disponibilidad de material pedagógico, y gran parte del inventario existente presenta un alto grado de desgaste por uso continuo o resulta insuficiente para atender las disciplinas ofertadas (baloncesto, fútbol, voleibol, atletismo, entre otras). Esta limitación afecta la calidad metodológica de los entrenamientos y restringe la posibilidad de ampliar la cobertura de beneficiarios.

2**. Oportunidad e idoneidad de la contratación**
Para garantizar el desarrollo integral de la infancia y la juventud mediante la práctica del deporte, es indispensable contar de manera oportuna con elementos e insumos idóneos, seguros y de calidad técnica. La dotación de material adecuado permite llevar a cabo los procesos pedagógicos en sus fases de iniciación, fundamentación y desarrollo, evitando la interrupción de las actividades de entrenamiento y asegurando espacios de aprendizaje eficientes y motivadores para la comunidad.

3. Alineación con los planes de desarrollo e indicadores institucionales
La ejecución de esta contratación se enmarca en las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción Institucional, los cuales contemplan el fortalecimiento del deporte formativo como una estrategia prioritaria para el aprovechamiento del tiempo libre, la prevención de riesgos sociales en la juventud y la promoción de estilos de vida saludables. La adquisición de estos insumos es la herramienta directa que permite cumplir los indicadores de cobertura, número de escuelas activas y eventos formativos programados para la presente vigencia.

4. Generación de valor público y beneficio social
La adquisición de insumos deportivos trasciende la compra de bienes materiales: constituye una inversión social clave para consolidar la oferta pública del municipio, promover la inclusión social y garantizar el derecho al deporte y la recreación de la comunidad de San Roque. Con ello, la administración municipal asegura un servicio público eficiente, equitativo y de alto impacto comunitario.

ADQUISICION DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA LA VIGENCIA 2026

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ORDEN JERÁRQUICO	CÓDIGO	NOMBRE
CÓDIGO BPIN	2024056700065	
PROYECTO	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	
LINEA ESTRATEGICA	3	POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	3.2.1	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	3.2.1.6	IMPULSAR LA CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA
SECTOR	43	DEPORTE Y RECREACIÓN
CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
SUBPROGRAMA	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE
PRODUCTO INVERSIÓN	4301037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO DNP (CCPET - 85 - INDICADOR DE INVERSIÓN)	430103700	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS
ELEMENTO CONSTITUTIVO	43012	SERVICIOS DEPORTIVOS Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA: INCLUYE LOS ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS QUE PROMUEVEN EL ACCESO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA. INVOLUCRA LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DEL DEPORTE CON FINES DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO DE LA COMUNIDAD, IGUALMENTE CONTEMPLA LAS PRÁCTICAS DESARROLLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS "SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS".

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO.

ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Harán parte del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, todas las especificaciones técnicas, diseños, certificados, permisos y diagnósticos, de manera detallada, según las normas aplicables, mismos que hacen parte integrante del presente proceso.

El contratista, en desarrollo del CONTRATO y de manera independiente, sin que exista subordinación laboral alguna frente al Municipio de San Roque, Antioquia, se compromete a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en los siguientes términos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	V/TOTAL

1	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS CATEGORÍAS DE FUTBOL Y FUTBOL SALÓN (CAMISETA , PANTALONETA Y MEDIAS , CON DOS ESTAMPADOS (MARCA TURÍSTICA SAN ROQUE ENAMORA Y NUMEROLOGÍA) / TELA VASCANI / PESO 148 GRAMOS / 100% POLIÉSTER / TECNOLOGÍA DRY FIT (SECADO RÁPIDO) /FILTRO UV (PROTECCIÓN SOLAR) / ANTI BACTERIANA PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL Y FUTBOL SALÓN QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE PARA LA VIGENCIA 2026	**216**	**$ 63.299**	**$ 13.672.584**
2	COLCHONETAS EN CUERINA IMPERMEABLE forrada, su FUNDA HECHA EN CUERINA IMPERMEABLE, GRUESAS DE ALTA DENSIDAD, RELLENO EN ESPUMA DE POLIETILENO, EXCELENTE DENSIDAD 70 KG CM3 NUNCA SENTIRÁS EL SUELO, CON CIERRE PARA FÁCIL LAVADO O LIMPIEZA, REFORZADA EN ESQUINAS DOBLE COSTURA, MEDIDAS 1 METRO X 50 CENTÍMETROS Y 3 CM DE GROSOR 6 MESES DE GARANTÍA	**60**	**$ 76.391**	**$ 4.583.460**
				$ 18.256.044

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga.

1. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002)16.
16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
24. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
29. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio
30. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
32. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
33. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
34. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
35. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
36. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
37. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
38. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique).
39. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
40. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
41. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.

42.Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio.
43. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.
44. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
45. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Con la presentación de esta oferta O suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incursoen ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en **caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.**
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Municipio:**
1.Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

El objeto del contrato esta codificado, de acuerdo a los clasificadores UNSPSC, de la siguiente manera:

49201500	**Equipo de entrenamiento para aeróbicos**
53102900	**Prendas de deporte**
53102700	**Uniformes**

LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

La necesidad de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO, está incluida en el P.A.A. de la vigencia 2026**.

APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONTRATACION

La necesidad de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO, fue aprobada por el comité de contratación.**

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La necesidad de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL DEPORTE FORMATIVO, NO requiere de diseños, licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo con la necesidad.**

TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA COMERCIAL O MERCANTIL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección del Contratista: MINIMA CUANTIA - Decreto Nacional 1860 de 2021 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020

Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección: El Decreto Nacional 1860 de 2021, dispone que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, **Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D. S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

	9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra_forma de asociación.
C.R.D. A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Documento donde conste si está o no a Paz y Salvo con el Municipio.	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
compromiso de transparencia debidamente firmado	
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):
No aplica

2. Capacidad Técnica:

Persona Natural: El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga al menos uno de los siguientes códigos:

Código: CIIU 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
Código: CIIU 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Persona Jurídica: El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga al menos uno de los siguientes códigos:

Código: CIIU 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
Código: CIIU 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Acreditación:

Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

3. Experiencia:

General: El proponente deberá acreditar una experiencia en el ejercicio de la profesión o actividad de al menos **UN (01)** año, contados a partir de la convocatoria o invitación.

Acreditación:
Persona Natural: Con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre
Persona Jurídica: Con la cámara de comercio.

Especifica: El proponente deberá tener experiencia específica en al menos (01) contrato relacionado con alguna de las activades a contratar.

Acreditación: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El único criterio para selección la oferta es la de menor valor ofertado. Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($18.256.044 M/CTE)**, el cual se determinó de acuerdo con precios históricos de la alcaldía en la vigencia 2025 y aumentando el IPC esperado de la vigencia 2026, igual se tomaron los descuentos del orden municipal, a excepción del reteica.
IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los giros que se realicen serán objeto de descuento de los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE MINIMA CUANTIA** relacionados.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla justicia familiar	2%

Con cargo a las Disponibilidades Presupuestales **CDP N°** 0000000688 **expedido el 04 de AGOSTO de 2026** por la Secretaría de Hacienda Municipal, justificado de acuerdo al presupuesto definido.
PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, se fija en **(03) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del MUNICIPIO

FORMA DE PAGO:

El municipio realizará los pagos por **PAGO ÚNICO**, previo el siguiente procedimiento:
1. Presentación de informes
2. Constancia o acta del supervisor de recibir a entera satisfacción
3. Pago a sistema de seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato estará sujeto a todas las retenciones que normalmente realiza el Municipio por concepto de impuestos y estampillas.
PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio contara hasta 90 días para efectuar el pago una vez sean presentadas las facturas o cuentas de cobro, además los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en

el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
PARAGRAFO TERCERO: Si el municipio no ha cancelado en el plazo de los 90 días calendarios, el contratista, no podrá suspender sus tareas.
PARAGRAFO CUARTO: El contratista si es deudor del municipio autoriza para hacer los descuentos que sean necesarios hasta cubrir a suma adeudada.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo **2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015** señala **No obligatoriedad de garantías**. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (24) días del mes de Agosto de 2026.

Jose Andres Ramirez

JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo	JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN	
Reviso	Abogado Externo contratación	MIGUEL ÁNGEL QUIÑONEZ CÁRDENAS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			